

Protocolos de Gestión de Riesgos Electorales



LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI



Protocolos de Gestión de Riesgos Electorales

Para la elaboración de los protocolos de gestión de riesgos electorales, en aras de que sea adoptado por la Organización Electoral, se tienen en cuenta las noticias criminales asociadas a delitos electorales con ocurrencia dentro de los años 2010 y 2021, de acuerdo con la base de datos suministrada por la Fiscalía General de la Nación – FGN, los asuntos de nulidad electoral conocidos por el Consejo de Estado en los que se accedió a las pretensiones o que sin haberse declarado la nulidad, en algunos casos se logró advertir la presencia de irregularidades; la información suministrada por el Consejo Nacional Electoral – CNE, sobre los asuntos en los que debió tomar decisiones administrativas al advertir inconformidades de tipo electoral que podrían afectar los procesos en curso y los asuntos de tipo disciplinario conocidos por la Procuraduría General de la Nación, todos éstos, en el marco de las elecciones nacionales y locales que se llevaron a cabo dentro de los años 2014 y 2019.

En ese orden, se sugiere la implementación de rutas de atención frente a la presentación de quejas de tipo disciplinario y administrativo, denuncias de tipo penal y denuncias por irregularidades electorales ante URIEL (Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral); las que incluyan un acceso fácil y efectivo desde cualquier dispositivo, que permita poner en conocimiento de las distintas autoridades y, en tiempo real, las irregularidades de cualquier tipo, que puedan incidir y afectar los procesos de elección y las votaciones, así mismo, que permitan una reacción y atención inmediata de éstas, para mitigar la ocurrencia de los riesgos o su incidencia en el resultado de las elecciones.

Justificación:

La detección temprana de riesgos y su atención inmediata, permite crear estrategias enfocadas a mitigarlos y promover que la declaratoria de las elecciones sea el fiel reflejo de la expresión libre de la voluntad del sufragante, expresada en las urnas.

Aspectos a tener en cuenta

Las rutas de atención deben incluir en primera medida estrategias de articulación institucional, utilizando los mecanismos existentes y creados para tales fines en los artículos 17 y 18 de la Ley 1864 de 2017, sobre política criminal electoral y la comisión de seguimiento a los delitos electorales cuando se trate de conductas punibles, en los que tienen participación el Fiscal General de la Nación, el Ministro de Justicia y del derecho, el procurador General de la Nación, El Presidente de la Sección Quinta del Consejo de Estado, el Defensor del Pueblo, el Registrador Nacional del Estado Civil, el Director general de la Policía Nacional, tres integrantes de las comisiones primera del Senado y de la cámara de Representantes.

Así mismo, la Comisión para la coordinación de procesos electorales reglamentada en el Decreto 2821 de 2013 que tiene como objeto “realizar las actividades necesarias para asegurar y garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales” que preside el Ministerio del Interior y donde tienen asiento los ministerios de relaciones exteriores, de hacienda y crédito público, de defensa nacional, de tecnologías de la información, el secretario de transparencia de la Presidencia de la República, el comandante general de las fuerzas armadas, el director general de la policía nacional, el director de la UAIF, el superintendente financiero, el director de la DIAN, el Director de migración, el director de la autoridad nacional de televisión, y como miembros permanentes el Fiscal General de la Nación, el presidente del Consejo Superior de la Judicatura, el Procurador General de la nación, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el presidente del Consejo Nacional Electoral y el Registrador Nacional del Estado Civil.

Estas instancias creadas para desarrollar la política criminal y hacer seguimiento a los delitos electorales y para la coordinación de los procesos electorales, junto con los comités departamentales y municipales de coordinación y seguimiento de procesos electorales, la Unidad de recepción inmediata para la transparencia electoral - URIEL- , la ventanilla única lectoral permanente -VUEP- los puestos de mando unificado, las mesas de trabajo con la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, deben articularse junto con la organización electoral para ofrecer las garantías necesarias en los procesos y reaccionar de forma oportuna y adecuada , de acuerdo con las competencias constitucionales y legales de cada entidad cuando se presenten denuncias de situaciones que atenten contra los procesos electorales o irregularidades que puedan incidir en el resultado de las votaciones, que menoscaben el ejercicio libre del derecho a elegir y ser elegido.

Lo anterior implica que además de la recepción de la información sobre noticias criminales o irregularidades, que puedan presentarse en la URIEL, la VUEP, las comisiones nacionales, departamentales o municipales o cualquiera de las entidades competentes como la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General del Nación, la Contraloría General de la República, la Policía Nacional o la Defensoría del Pueblo sean socializadas en estas instancias interinstitucionales para que se tomen las medidas pertinentes de forma oportuna y se adelanten las investigaciones a que haya lugar de manera coordinada y en colaboración armónica.

Rutas de denuncias para crímenes e irregularidades electorales

La Registraduría Nacional del Estado Civil, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, la Uriel, el Consejo Nacional Electoral, y las Personerías Municipales y Distritales, se complacen en invitarlo a presentar las denuncias¹ o quejas² a que haya lugar, cuando observe la presencia de faltas disciplinarias³, delitos o irregularidades que afecten o puedan afectar los comicios electorales. Para el efecto, puede acudir a los siguientes canales de atención:

| No. | Entidad | Canales |
|-----|---|--|
| 1 | Registraduría Nacional del Estado Civil | <p>Atención física: Avenida Calle 26 #51-50 CAN – Bogotá D.C.</p> <p>Atención Telefónica: (601) 305342003 en horario de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (601) 2202880 en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (601) 7940527 – Mesa de Ayuda para Testigos Electorales.</p> <p>Correo electrónico de Mesa de Ayuda para Testigos Electorales: testigoselectorales2022@registraduria.gov.co</p> <p>Página web Infovotantes: https://eleccioncolombia.registraduria.gov.co/home</p> <p>Formulario de atención al colombiano: https://wsp.registraduria.gov.co/contacto/</p> |

¹2. f. Documento en que se da noticia a la autoridad competente de la comisión de un delito o de una falta.

² 1. **Adm.** Procedimiento administrativo previsto para recibir, tramitar y resolver formulaciones escritas de malestar, descontento o disconformidad por el funcionamiento de los servicios públicos que, no constituyendo un recurso o reclamación administrativos, presenten los particulares a las administraciones públicas encargadas de prestarlos o supervisarlos. (tomado de: <https://dpej.rae.es/lema/procedimiento-administrativo-de-queja>).

³ De acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 734 de 2011 (**derogado a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019**), “constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, exralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento”.

| No. | Entidad | Canales |
|-----|--|---|
| 2 | Procuraduría General de la Nación | <p>Atención física: Carrera 5 #15-60 – Bogotá D.C.</p> <p>Atención virtual: página web www.procuraduria.gov.co – Sede Electrónica.</p> <p>Atención Telefónica: Conmutador 5878750</p> <p>Correo electrónico para quejas y reclamos: quejas@procuraduria.gov.co</p> <p>Redes Sociales: Con La etiqueta: #Elecciones Transparentes Twitter: @PGN_COL Facebook: Procuraduría General de la Nación @PGNCOL Instagram: @procuraduria</p> |
| 3 | Defensoría del Pueblo | <p>Atención física: Calle 55 No. 10-32 Sede Chapinero – Bogotá D.C.</p> <p>Atención Telefónica: en Bogotá 601-3147300, línea nacional 018000914814.</p> <p>Correo electrónico para quejas y reclamos: bogota@defensoria.gov.co</p> <p>Redes Sociales: Instagram, Facebook y Twitter.</p> |
| 4 | Fiscalía General de la Nación ⁴ | <p>Atención física: A nivel nacional se cuenta con las ventanillas únicas de correspondencia, se adjunta el listado con los datos de ubicación.</p> <p>Atención Telefónica: líneas gratuitas desde celular marcando 122 – línea nacional 018000919748 en Bogotá 601-5702000 opción 7.</p> <p>Correo electrónico para quejas y reclamos: ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co</p> <p>Recepción de denuncias: pendiente por definirse la dirección de correo electrónico.</p> <p>Redes Sociales: Las redes sociales de la entidad actualmente no se encuentren habilitadas para la recepción de denuncias.</p> |
| 5 | Policía Nacional | <p>Plataformas: CAI Virtual – A denunciar.</p> <p>Recepción de denuncia: URI – SIJIN. Defensoría del Pueblo. Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura</p> |

⁴ La Fiscalía General de la Nación, actualmente se encuentra elaborando una estrategia para el abordaje y optimización de los mecanismos de recepción de las investigaciones relacionadas con temas electorales, por ello algunos de los puntos requeridos se informarán una vez se hayan definido.

| No. | Entidad | Canales |
|-----|----------------------------|---|
| | | <p>Atención telefónica: Línea gratuita 122 #623, línea nacional: 01 8000 91 20 05.</p> <p>Correo electrónico: denunciasuriel@mininterior.gov.co uriel.mininterior.gov.co</p> |
| 6 | Uriel | <p>Atención física: carrera 8 No. 12B-31, Bogotá D.C.</p> <p>Atención telefónica: - Línea gratuita nacional: 018000912005 - Numeral de fácil recordación: #623</p> <p>Correo electrónico: denunciasuriel@mininterior.gov.co</p> <p>Redes sociales: No se manejan</p> |
| 7 | Consejo Nacional Electoral | <p>Atención física: Avenida Calle 26 #51-50 CAN – Bogotá D.C.</p> <p>Atención Telefónica: 2200800 ext: 1340.</p> <p>Correos electrónicos: inspeccionyvigilancia@cne.gov.co</p> <p>Redes Sociales: Instagram/Twitter: cne_colombia</p> |
| 8 | Personería de Bogotá D.C. | <p>Atención física: carrera 7 No. 21-24</p> <p>Atención Telefónica: 601-3820450, 601-3820480.</p> <p>Correos electrónicos: institucional@personeriabogota.gov.co</p> <p>Redes Sociales: Facebook: Personería de Bogotá Twitter: @personeriabta Instagram: Personeriadebogota</p> |